MDP
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
SOMOS TU VOZ

ADENDA N° 02/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO Nº 52/2020 SUSCRITO CON EL SR. FAVIO MANUEL RAMOS VILLASVOA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA EL ALQUILER DE LA SEDE DE VILLARRICA. ID. CON ID 332.371.-

Entre **el MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA** con RUC N° 80070094-5, domiciliado en Avda. Artigas N° 2136 c/ San Estanislao de la Ciudad de Asunción, representada en este acto por la **Abg. Mg. María Lorena Segovia Azucas**, en su carácter de Defensora General conforme a la Resolución Nº 2475/19 de fecha 21 de mayo del 2019 de la Corte Suprema de Justicia con Cédula de Identidad Nº 933.712 denominado **LOCATARIO** y por la otra parte **EL SEÑOR FAVIO MANUEL RAMOS VILLASVOA** CON RUC N° 583727-8 domiciliado en Mcal. Estigarribia y Azara, Ciudad de Villarrica- República del Paraguay, denominado en adelante **LOCADOR**, denominados en conjunto "LAS PARTES"; e individualmente "LA PARTE" de común acuerdo convienen suscribir el presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 52/2020, y dicen:----------

1º PRIMERO: El presente Convenio Modificatorio al Contrato Nº 52/2020 es suscrito de conformidad a las estipulaciones de la Ley 2.051/03 y su reglamentación y autorizado por Resolución M.D.P. N°1359/2020 de fecha 13..de noviembre del 2020.----------

2º SEGUNDO: las partes acuerdan modificar lo establecido en la CLÁUSULA OCTAVA inc. a) de Contrato de Renovación de Locación de Inmueble Nº 52/2020, quedando redactada de la siguiente forma:

EL LOCATARIO se obliga a: …a) El pago de los servicios de: agua corriente de la - Cta. Cte. Ctra. Nº 20.141.05; y provisión de energía eléctrica de los siguientes medidores con NIS N° 30.001.575, 30.002.427, 25.004.177, 25.004.041, 25.004.043, 25.004.181, 25.003.976, 25.004.878, 25.004.882, 25.004.877, 25.004.883, 20.006.137, 25.004.880, 25.004.881, 25.004.886, 25.004.885, 25.004.042, 25.004.040, 25.004.884; por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.----------

3º TERCERO: El Propietario deberá, en el plazo de 15 días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador del contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos, ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley 6355/19.----------

4° CUARTO: Las demás cláusulas establecidas en el Contrato permanecen invariables. ----------

En prueba de Conformidad, las Partes, firman el presente Convenio Modificatorio en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Asunción del Paraguay, a los 13.. días del mes de noviembre del año 2020.----------

Sr. Favio Manuel Ramos	**Prof. Mg. María Lorena Segovia Azucas**
C.I. Nº 583.727	**Defensora General**
LOCADOR	**Locatario**